

DECRETO N° **1429**

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

El Expediente SEO N° 7328-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras por Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que en un principio se iniciaron los trámites para ejecutar la obra: "Extensión Red de Agua en Colonia Nueva Esperanza" consistente en la ejecución de 13.350 metros de red, con un Presupuesto Oficial de \$ 284.808.- y luego, por razones presupuestarias, se elaboró un nuevo legajo técnico contemplando la ejecución de un tramo de 1.100 metros de red;

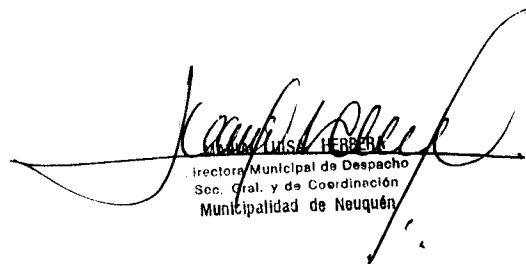
Que la ejecución de la obra es imprescindible y tiene por finalidad el normal abastecimiento de agua a los vecinos del barrio Colonia Nueva Esperanza, garantizando una pronta solución al problema que padecen;

Que a fs. R-66 el señor Subsecretario de Servicios Públicos propone el reemplazo del actual sistema de provisión de agua establecido por camiones, por la construcción de un acueducto a los efectos de prestar el servicio en forma óptima y eficiente;

Que el señor Director General de Inspecciones Estudios y Proyectos, plantea la alternativa de la construcción de un tramo de red desde el acueducto de Pluspetrol hasta los tanques de reserva existentes, solicitando la contratación de dicha obra;

Que, asimismo, dicha dirección eleva el Pliego de Obra para su imputación y trámite, con un Presupuesto Oficial de \$ 49.705.- y un plazo de ejecución de 30 días, contando con la aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 71 a 85 luce el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa SEO N° 08/02 de la obra: "Nexo Cañería Galvanizada 3 ½" , desde Acueducto Pluspetrol hasta Tanques de Reserva,

  
MARÍA LUISA HEREDIA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

COLONIA NUEVA ESPERANZA”;

Que a fs. 86 la División de Recupero Financiero informa que la obra será incluida en el Presupuesto para el Plan de Obras del año 2003;

Que la División de Licitaciones procedió a cursar invitaciones a tres (3) firmas del ramo, según consta de fs. 87 a 89;

Que efectuada la apertura de las ofertas el día 27-11-02, a las 10:00 hs. se recibieron tres (3) cotizaciones que lucen en el Acta de Apertura de fs. 90, resultando la de menor precio la correspondiente a la firma VIAL DEL SUR S.R.L., quien cotizó por un precio total de \$ 48.970.-;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 3.1.12), Inciso c), de la Ley Provincial N° 0687, de Obras Públicas y en el Artículo 2°), Inciso c), del Decreto Provincial N° 0963/02;

Que tomó conocimiento la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 947/02;


Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal -Informe N° 256/02-, del señor Subsecretario de Economía, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y, por Dictamen N° 801/02, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Legajo Técnico y Legal obrante de fs. 71 a 85 del ----- Expediente SEO N° 7328-M-2002, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: **“Nexo Cañería Galvanizada 3 ½” desde Acueducto Pluspetrol hasta Tanques de Reserva, COLONIA NUEVA ESPERANZA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Soc. y d. Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

CINCO (\$ 49.705.-), con un plazo de ejecución previsto en TREINTA (30) días corridos.-

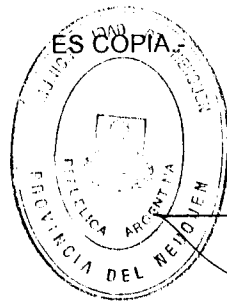
**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Contratación Directa SEO 08/02, para la obra: ----- **“Nexo Cañería Galvanizada 3 ½” desde Acueducto Pluspetrol hasta Tanques de Reserva, COLONIA NUEVA ESPERANZA**”, a favor de la empresa **VIAL DEL SUR S.R.L.**, por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 48.970.-).-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Te----- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto con cargo a la imputación presupuestaria que se le asigne en el Presupuesto del año 2003.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO.-